



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCION No.

Radicado: S 202205000187

Fecha: 02/04/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000187

Por la cual se Integra el Comité de Convivencia Laboral
para el período 2022 - 2024

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resoluciones del Ministerio del Trabajo 652 del 30 de abril de 2012, 1356 del 18 de julio de 2012 y Resolución Rectoral 621 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 621 del 18 de septiembre de 2013, se crea el Comité de Convivencia Laboral en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que el Comité de Convivencia Laboral debe estar integrado por dos (2) representante de los empleados y dos (2) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes.
3. Que mediante Resolución Rectoral 202205000071 del 8 de febrero de 2022, se convocó a elecciones de los empleados para el Comité de Convivencia Laboral para el período 2022 - 2024.
4. Que según Acta General de Escrutinio de elección de empleados y certificado por la Comisión escrutadora, en representación de los empleados de la Institución, fueron elegidos los siguientes funcionarios:
 1. Susana Herrera Mira. c. c. 1.017.175.550 (Principal)
María Zineth Villa Correa. c. c. 21.421.267 (Suplente)
 2. Carlos Mario Escobar Valdés. c. c. 98.514.698 (Principal)
Claudia Patricia González. c. c. 43.924.006 (Suplente)
5. Que corresponde al Rector, seleccionar los representantes de la administración en el Comité de Convivencia Laboral.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformer el Comité de Convivencia Laboral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el periodo 2022 — 2024, con los siguientes funcionarios:

Representantes de los Empleados	PRINCIPAL Susana Herrera Mira	c. c. 1.017.175.550
	SUPLENTE María Zineth Villa Correa	c. c. 21.421.267
	PRINCIPAL Carlos Mario Escobar Valdés	c.c. 98.514.698
	SUPLENTE Claudia Patricia González	c.c. 43.924.006
Representantes del Empleador	PRINCIPAL Natalia Lucía Canchila Espinosa	c. c. 1.017.227.561
	SUPLENTE Luzman Alonso Petro Salgado	c. c. 10.952.293
	PRINCIPAL Clara Inés Monsalve Tangarife	c. c. 21.759.109
	SUPLENTE Diego Fernando Usme Mejía	c. c. 98.551.123

PARÁGRAFO PRIMERO. El período del Comité de Convivencia Laboral conformada en el presente acto administrativo será por dos (2) años, a partir de la comunicación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los suplentes integrarán el Comité de Convivencia Laboral, en caso de falta temporal o absoluta del principal.

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones y el reglamento del Comité de Convivencia Laboral serán las establecidas en la Ley 1010 de 2006 y Resolución del Ministerio de Trabajo 652 del 30 de abril de 2012, modificada por Resolución 1356 del 18 de julio de 2012.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico

8



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CADAVID

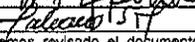
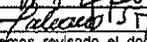
Calidad

académica y humana

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaime A. Oquendo		30/03/2022
Revisó	Carlos Mario Cardona		Abril 1 de 2022
Revisó	Yolanda Henao P		Abril 2/2022
Aprobó 	Tatiana Salazar Marulanda		02/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Inza Cadavid

@PolitecnicoC

